

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2020-00130 indicándose que se allegó respuesta del Banco GNB Sudameris y del Colpatria en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 033
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00130
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-
DEMANDADO: ALEJANDRO JARAMILLO ARIAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Colpatria, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d5a4940e4109002ed972f300897d3fc5f03cc08129ce8584640acd5d65b6a0**

Documento generado en 23/01/2023 12:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>